

CONVENIO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de abril de 2022, entre el agente **DIEGO CÁCERES, DNI N.º 26.460.851, Cod. 12146**, domiciliado en calle Ruperto Godoy N.º 2270, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SANTA FE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, abogado Federico Crisalle, y por el Fiscal Municipal, Leandro Maiarota, con domicilio especial en calle Salta N.º 2951, ambos de la ciudad de Santa Fe, manifiestan su voluntad de arribar a un acuerdo con relación al **DOCUMENTO DE-0448-01159259-9 (N)**, caratulado como **"REF. RENUNCIA AL PORCENTAJE DE INSPECCIÓN"**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene su causa en el reclamo interpuesto por el agente Diego Cáceres, a los fines de que se le abone de forma retroactiva (febrero 2015) el pago actualizado del suplemento por inspección.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula anterior, y a los fines de aventar los riesgos que implicaría para ambas partes el resultado incierto de un proceso judicial, han decidido arribar a un acuerdo que juzgan como justa composición de sus derechos e intereses, y que consiste en lo siguiente: La Municipalidad de Santa Fe abonará al agente Cáceres al solo efecto de dar por concluido el presente reclamo y sin que ello implique reconocimiento alguno la suma única, total y final de \$ 371.385,92 (trescientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 92/100) en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 37.138,59 (treinta y siete mil ciento treinta y ocho con 59/100), por todo concepto, en relación a la pretensión reclamada por la parte interesada.

TERCERA: Por su parte, el agente Cáceres acepta la suma ofrecida y las cuotas pactadas y declara que una vez percibida íntegramente, nada tiene que reclamar en el futuro a la Municipalidad de Santa Fe, por la causa que diera origen al presente, considerando el monto percibido como una justa composición de sus intereses, renunciando a toda acción o reclamo futuro, y percibiendo la suma antes expresada de plena conformidad.

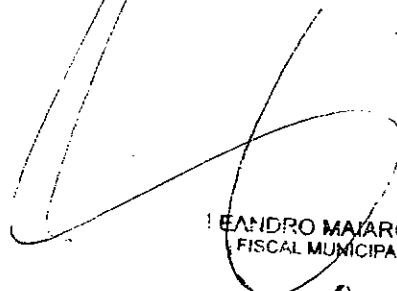
CUARTA: Las partes aceptan de conformidad las pautas convenidas y se obligan a dar

estricto cumplimiento a las mismas, dando por extinguidos sus derechos y obligaciones litigiosas provenientes del hecho descripto. Asimismo, los firmantes constituyen domicilio especial a los efectos del presente en los arriba enunciados, en los que se considerarán válidas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que en los mismos se cursaren. Ante cualquier divergencia sobre la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

QUINTA: Las partes dan por finalizado el acto y firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



DIEGO CÁCERES
DNI N.º 26.460.851



LEANDRO MATAROTA
FISCAL MUNICIPAL

plaza
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO